

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 19 de septiembre de 2023.

MBnalB
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Demanda	Solicitud Aprehensión
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ronald Stiven Rodríguez Bedoya
Radicado	05001 40 03 028 2023 01217 00
Providencia	Rechaza demanda

El Despacho mediante auto del 31 de agosto de la presente anualidad (Doc.03), INADMITIÓ la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsanaran algunas falencias, so pena de rechazo.

Dentro del término legal, la parte demandante no se pronunció respecto de las exigencias realizadas, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo de la solicitud, tal como se advirtió en dicha providencia.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA**, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **RONALD STIVEN RODRÍGUEZ BEDOYA**, por lo antes expuesto.

Segundo: ARCHIVAR el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3521c3dd744f859b95217c97f4b35a4dda667ef2f691d8748e3d387a7bd6bcd9**

Documento generado en 26/09/2023 07:40:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>